

Programa Talent Rural. Convocatoria del año 2021

La Universitat Jaume I se ampara en el modelo educativo y el Plan Estratégico de la UJI, y de acuerdo con los artículos 8 y 9 del Estatuto del Estudiantado Universitario, que recoge el derecho a "...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de estas".

Además, esta convocatoria encuentra apoyo en el Plan de Acción de Gobierno, Líneas de Gobierno, así como los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Universitat Jaume I, por un lado, y, por otro, en la estrategia provincial para el fomento del emprendimiento y la promoción económica (Diputación de Castelló) y el Plan Estratégico de Subvenciones.

La Universitat Jaume I y la Diputación de Castelló subscribieron con fecha 4 de mayo de 2021 un convenio de colaboración por el que se rige la concesión de subvención de forma directa para financiar el Programa Talent Rural, ejercicio 2021.

En este contexto se ha establecido un programa para la realización de prácticas formativas para estudiantado universitario mediante convenios de cooperación educativa en entidades y empresas ubicadas en poblaciones de la provincia de Castelló con menos de 3.000 habitantes.

De acuerdo con los mencionados convenios, este Vicerrectorado

RESUELVE

Primero

Convocar un concurso público de concesión de ayudas económicas para la realización de prácticas externas para el estudiantado que realice las prácticas académicas externas durante el año 2021:

- 25.200 euros, correspondientes al convenio con la Diputación de Castelló a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, 422-D, aplicación 471.1, línea 21213.
- 4.500 euros, en el caso de beneficiarios o beneficiarias de ayudas por necesidades especiales, a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, línea 00000.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que deroga la anterior (base 15, régimen jurídico), la anualidad de los gastos de ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente, siempre que estas prácticas finalicen dentro del año natural 2021.

Segundo

Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero

Publicar la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la web del programa Talento Rural.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en conformidad con el que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo esto, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio),

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 14 de julio de 2021

Anexo I. Bases de la convocatoria

1. Descripción del programa

El Programa Talent Rural se dirige al estudiantado que desea aprender a través de la realización de prácticas externas, acordes con sus estudios y cualificación, en entidades locales creativas e innovadoras pero que, por el hecho de estar situadas en pequeñas poblaciones rurales, son desconocidas y tienen dificultades para atraer el talento a las mismas.

Este año, 2021, se realiza la primera convocatoria del programa con un **máximo de dieciocho ayudas**.

Esta convocatoria tiene como finalidad la realización de prácticas académicas externas, **curriculares o extracurriculares**, de estudios oficiales de grado y/o máster de la UJI, en empresas, fundaciones e instituciones de un tamaño menor o igual a 250 trabajadores y trabajadoras y que tienen su ubicación en el mundo rural, en municipios de la provincia de Castelló de menos de 3.000 habitantes (ver anexo I).

Las prácticas serán de modalidad **presencial** y tendrán, en todos los casos, una **dedicación a tiempo completo**, a razón de 35 horas por semana, **de un mínimo de dos meses (280 horas) y un máximo de tres meses (420 horas)**, que se deberán realizar entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2021 en el horario del centro donde se realicen las prácticas. La duración y periodo de realización dependerá de las plazas y se indica en cada caso en el anexo III de esta convocatoria y en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas).

El estudiantado beneficiario recibirá una ayuda de **400 euros mensuales brutos como máximo en concepto de alojamiento (se deberá probar su coste documentalmente) y 300 euros brutos mensuales en concepto de bolsa o ayuda en el estudio** (ver la base 9, Ayuda económica).

2. Objetivos

El objetivo del Programa Talent Rural es acercar y facilitar el encuentro de las demandas y ofertas de talento, experiencia prelaboral y convivencia en un entorno rural con elevada calidad de vida orientado a las personas que quieren afrontar el reto de una práctica inédita en el ámbito académico, profesional y personal.

Esta convocatoria se dirige a otorgar becas para realizar las prácticas externas curriculares o extracurriculares en las dependencias de las entidades colaboradoras del programa.

El objetivo de las prácticas externas es conseguir un equilibrio entre la formación teórica y práctica del alumnado, la adquisición de metodologías para el desarrollo profesional y facilitar la empleabilidad futura de este colectivo. Estas prácticas desarrollarán las competencias genéricas, profesionales e interculturales, en el ámbito de las futuras y respectivas profesiones, y facilitarán la realización personal, la ciudadanía activa, la inclusión social y la inserción en el mercado laboral del estudiantado universitario. Con el desarrollo de las prácticas externas se pretende conseguir:

- a) Fomentar las competencias transversales y técnicas propias de la titulación centradas en mejorar su desarrollo personal y su empleabilidad.
- b) Fomentar la toma de conciencia del estudiantado sobre la realidad de las poblaciones rurales y las oportunidades de desarrollo profesional y emprendedor.
- c) Ofrecer la posibilidad al estudiantado de establecer redes de contacto profesionales y personales en entidades locales y profesionales que trabajan en estas con el fin de participar en la sociedad y desarrollar el sentido de ciudadanía activa.
- d) Aumentar el atractivo de las zonas rurales con el fomento de la sostenibilidad del medio rural en su vertiente económica, social, ambiental y cultural.
- e) Reforzar las sinergias y transiciones entre el ámbito de la educación universitaria y las entidades locales ubicadas en el ámbito rural con la atracción de talento universitario.
- f) Compensar al estudiantado en los eventuales gastos en que pueda incurrir durante su práctica.

3. Personas destinatarias

Estas ayudas están destinadas a estudiantado que curse estudios oficiales en la UJI que esté en condiciones de realizar las prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en el periodo previsto según la descripción de las plazas disponible en el anexo III de esta convocatoria y en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas> Solicitud de convocatorias de prácticas).

4. Plazas disponibles

Las plazas disponibles y sus características se indican en el anexo III de esta convocatoria y en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas).

5. Requisitos de las personas solicitantes

5.1. Los requisitos para todas las personas participantes son:

- a) Estar empadronadas en un municipio diferente a aquel donde realizarán las prácticas externas y diferente a aquel en que residirán durante las prácticas, en el supuesto de que no fuera posible alojarse en el municipio donde se realizan las prácticas.
- b) Acreditar un nivel mínimo B1 de español o de valenciano, según la tabla de equivalencias de idiomas aprobada por la Universitat Jaume I.
Nota: las personas nacionales de países donde el español es lengua oficial no deberán acreditar su nivel de español. Igualmente, tampoco deberán acreditar el nivel de valenciano, dado que tienen reconocido el nivel B1 de valenciano según la tabla de equivalencias, las personas que han cursado y aprobado la asignatura de valenciano:
 - i) En todos los cursos de educación primaria y educación secundaria.
 - ii) En todos los cursos de educación general básica.
 - iii) En al menos tres cursos de entre los tres de BUP y COU.
 - iv) En los dos cursos del primer grado y en los dos primeros cursos del segundo grado de formación profesional.

- c) Comprometerse a residir en el municipio durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no fuera posible el alojamiento en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en uno de los municipios más próximos. Se deberá aportar este compromiso mediante el modelo disponible en la web del programa Talento Rural.
- d) Estar cursando la titulación o titulaciones indicadas en el anexo III.
- e) Serán excluidas provisionalmente las solicitudes de las personas que tengan recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establezca en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

5.2. Los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** serán los que se indican a continuación, y deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante o estudianta de la UJI en el curso 2020/21.
- b) Estar matriculado o matriculada en el curso 2020/21 en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) en las titulaciones a las que están vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el Sistema de Información Académica (SIA)), en el apartado “Prácticas externas”. En el supuesto de que la fecha de fin de la práctica sea posterior al 30 de noviembre de 2021 se deberá adquirir el compromiso de matricularse, antes del inicio previsto de las prácticas, en el curso 2021/22 en los estudios oficiales a los que están vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria, en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga.
- c) No haber realizado las prácticas correspondientes a la asignatura de prácticas externas o análoga a la que se hace referencia en el apartado 5.2.b.
- d) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en la guía docente correspondiente, publicada en el SIA.

5.3. Los requisitos para poder participar en esta convocatoria en la modalidad **de prácticas externas extracurriculares** serán los que se indican a continuación, y deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante o estudianta de la UJI en el curso 2020/21.
- b) Adquirir el compromiso de matricularse en el curso 2021/22, antes del inicio previsto de las prácticas, en los estudios oficiales a los que van vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria, en alguna asignatura mediante el modelo disponible en la web del programa Talento Rural.

- c) Haber superado al menos el 50 % de los créditos totales del plan de estudios, en el caso de estudiantado de grado.
- d) No haber superado el 100 % de los créditos del plan de estudios.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación** de la convocatoria. La solicitud se presentará por el Registro Electrónico de la UJI (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), dirigida a la OIPEP. En la solicitud se expondrá que se desea participar en la primera convocatoria del Programa Talent Rural 2021, y solicitar que se tenga por presentada la documentación que se acompaña.

Se adjuntará a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Impresión del formulario de solicitud en línea relleno, disponible en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas). En este formulario se indicarán todas las plazas de prácticas que se solicitan por orden de preferencia. La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida y el orden de preferencia indicado en la solicitud. No obstante, la comisión de valoración podrá proponer al órgano competente que adjudique las plazas que eventualmente queden vacantes entre las personas solicitantes que conformen la lista de espera.
- b) En el supuesto de que la persona solicitante no esté matriculada durante el periodo de presentación de solicitudes, se deberá aportar el documento de compromiso de matrícula para el curso 2021/22, si procede, según modelo disponible en la web del programa Talento Rural.
- c) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial (documento acreditativo de la administración competente en la materia o informe de la USE), si procede.
- d) Número de la Seguridad Social en el que aparezca la persona solicitante como titular, no como beneficiaria.
- e) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI según el modelo disponible en la web del programa Talento Rural.
- f) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Certificado de conocimiento de español o valenciano, si procede.
- i) Currículo (en formato CV Europass) (se pueden encontrar modelos en: CV-Europass).

- j) Carta de motivación dirigida a la comisión de selección para explicar el interés por la plaza y el proyecto y el impacto esperado desde el punto de vista académico, profesional y personal.

7. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes:

- Nota media del expediente académico de la titulación para la que se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos). En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado. Si no se indica la nota media en el expediente se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es sobresaliente, y 4 si es matrícula.
- Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.
- Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).
Discapacidad igual o superior al 33 % (hasta 20 puntos).
Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la USE (hasta 6 puntos).
- Modalidad de prácticas curriculares (40 puntos).
Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (ver la base 5.2) se le otorgarán 40 puntos adicionales.
- Entrevista con la comisión de selección (hasta 30 puntos). Los aspectos que se valorarán serán los siguientes: competencias profesionales y transversales relacionadas con la práctica (hasta 10 puntos); motivación (hasta 10 puntos); objetivo profesional vinculado a la práctica (hasta 5 puntos); y compromiso con el programa (hasta 5 puntos)
- Carta de motivación (hasta 10 puntos).

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente y se asignará a cada beneficiario o beneficiaria el importe de la ayuda que corresponda hasta que se agote la lista de personas admitidas y/o el crédito disponible.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

El órgano a quien corresponderá la instrucción del procedimiento será una comisión formada por la vicerrectora de Estudios y Docencia, que la presidirá, o la persona en quien delegue; una persona en representación de la OIPEP; una persona en representación de la Diputación de Castelló; una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las que se ofrecen plazas; y una persona en representación del estudiantado miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional. Podrá participar en esta comisión una persona en representación de cada entidad cooperadora. La composición nominal de esta comisión

se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en el TAO-UJI y en la web del programa Talento Rural.

La resolución del procedimiento corresponderá al Rectorado o al vicerrectorado en quien delegue esta competencia.

8.1. Resolución provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión mencionada anteriormente, emitirá una propuesta de resolución provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión. A efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO-UJI y en la web del programa Talento Rural.

Se establecerá un plazo de reclamaciones de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TAO-UJI. Si procede, las reclamaciones se presentarán por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la OIPEP.

8.2. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado en la base 8.1, se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión y la fecha, hora y lugar de la entrevista con la comisión, la cual es obligatoria (ver la base 12.15). A los efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO-UJI y en la web del programa Talent Rural.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. No obstante, contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Resolución provisional de concesión de ayudas

Una vez publicada la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas indicada en la base 8.2, la comisión indicada llevará a cabo la valoración de las solicitudes según el baremo establecido en la base 7 y elaborará la propuesta de selección de candidatos y candidatas. La propuesta de adjudicación se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden en que haya solicitado las plazas.

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas, se conformará una lista de espera. De este modo, el órgano competente podrá ofrecer

a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente queden vacantes con el fin de adjudicar el máximo de plazas.

A los efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO-UJI y en la web del programa Talento Rural.

Se establecerá un plazo de reclamaciones, que se indicará en la mencionada resolución provisional a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si procede, las reclamaciones se presentarán por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Rectorado, haciendo constar la unidad administrativa a quién van dirigidas, la OIPEP.

8.4. Resolución definitiva de concesión de ayudas

Finalizado el plazo de reclamaciones indicado en la base 8.3, el Rectorado o vicerrectorado en quien delegue la competencia emitirá la resolución definitiva de concesión de ayudas, con indicación de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la base 7 de esta convocatoria y la plaza adjudicada.

A los efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO-UJI y en la web del programa Talento Rural.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, contra la resolución definitiva de concesión de ayudas, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la resolución definitiva de concesión se publicará el plazo de aceptación de la ayuda. **No presentar la aceptación en tiempo y forma comportará la pérdida del derecho a la ayuda.**

Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria.

Podrán quedar desiertas las plazas a las que no se haya presentado ninguna solicitud que se considere idónea.

9. Ayuda económica

El crédito disponible para esta convocatoria de ayudas tendrá la distribución siguiente:

- 25.200 euros, correspondientes al convenio con la Diputación de Castelló a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, 422-D, aplicación 471.1, línea 21223.
- 4.500 euros, en el caso de beneficiarios o beneficiarias de ayudas por necesidades especiales, a cargo del centro de gasto VECS/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, línea 00000.

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que deroga la anterior (base 15, régimen jurídico), la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente, siempre que estas prácticas se acaben dentro del año natural 2021.

En ningún caso la práctica supondrá una relación laboral y las posibles contingencias estarán cubiertas con el seguro escolar. Las ayudas del ente local supondrán: la cofinanciación de la ayuda en el estudio (voluntaria) y la Seguridad Social a cargo de la entidad de acogida, si procede (en el caso de prácticas extracurriculares).

Las prácticas serán en todos los casos con **dedicación a tiempo completo** y la duración dependerá de las plazas y estará indicada en cada caso en las plazas publicadas en el anexo III de esta convocatoria y también en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas).

En el supuesto de que no se cubran todas las plazas o alguna práctica finalice antes de la fecha prevista, la comisión de valoración podrá proponer la prolongación de alguna o algunas de las becas, sin sobrepasar en ningún caso el límite del 15 de diciembre de 2021 ni agotar el crédito disponible.

De la subvención otorgada, el estudiantado beneficiario recibirá una ayuda de estudio de 300 euros brutos mensuales y una ayuda de alojamiento máxima de 400 euros brutos mensuales, que se deberán justificar con factura o contrato de arrendamiento.

Si se trata de alojamiento en casas particulares (alquiler de la vivienda completa o de habitaciones) se deberá firmar el correspondiente contrato de arrendamiento y presentar las facturas para justificar los gastos.

Al importe bruto total que le corresponde al estudiantado beneficiario se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado, si así lo determina la normativa vigente.

Asimismo, se dispone de una ayuda adicional para aquellas personas que resulten beneficiarias y acrediten discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal, previa presentación de solicitud e informe preceptivo favorable emitido por la USE presentado por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por parte del estudiante (ver anexo II de esta convocatoria). El crédito disponible para estas ayudas adicionales será de 4.500 euros, en el caso de beneficiarios o beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

La Universidad tramitará el pago del 100 % del importe de la bolsa a las personas beneficiarias, descontadas las retenciones correspondientes al IRPF y la cotización a la Seguridad Social a cargo

del estudiantado, en su caso, al inicio de las prácticas previa presentación de la justificación inicial en tiempo y forma (ver la base 12.6 de esta convocatoria).

10. Incidencias significativas y modificación de las adjudicaciones

En el caso de producirse incidencias se intentarán solucionar en el nivel más próximo posible, en primer lugar, con el supervisor o supervisora de la entidad de acogida y con el tutor o tutora académico de la UJI. En el supuesto de que resulte imposible, la incidencia se elevará a la OIPEP mediante correo electrónico a practiquesexternes@uji.es. En el caso de valorarlo como pertinente, las personas responsables de la OIPEP podrán convocar la comisión de selección.

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI, y de manera motivada, se podrá modificar el periodo de estancia o algún otro punto de la resolución, siempre que este no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

Por motivos justificados de seguridad y/o causa de fuerza mayor, la Universidad se reserva la posibilidad de cambiar destinos y/o periodos de realización de prácticas y/o interrupción de estas.

Igualmente, la práctica no se iniciará sin que se haya formalizado el preceptivo convenio de cooperación educativa. Tampoco se iniciará la práctica y se procederá, en su caso, a la revocación de la adjudicación de las ayudas si previamente al inicio de la estancia la persona beneficiaria no ha hecho efectiva o ha anulado la matrícula de la asignatura de prácticas externas o análoga correspondiente a la que hace referencia la base 5.2 o 5.3 de esta convocatoria, según corresponda.

11. Finalización de las prácticas externas

1. Las prácticas externas finalizarán por la conclusión del periodo fijado para realizarlas en el proyecto formativo.

2. Así mismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizadas o anular la realización de las prácticas de un estudiante o estudianta o de un grupo de estudiantado, incluso antes de haberse iniciado, cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes, si informa a la comisión de seguimiento del convenio para que dé audiencia al resto de las partes, si procede:

- a) Cese de actividades de cualquier de las partes.
- b) Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
- d) Incumplimiento del convenio por cualquier de las partes.
- e) Renuncia expresa del estudiantado asignado.
- f) Pérdida de la condición de estudiante o estudianta.
- g) Cuando se acredite que alguna de las partes no está cumpliendo sus obligaciones o no está respetando los derechos que establece la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI (en particular los artículos 6, 7, 9, 10 y 14) u otra normativa aplicable.
- h) Cuando se produzcan situaciones de acoso laboral, sexual, por razón de sexo, por orientación sexual o por identidad o expresión de género, o se produzcan conductas inapropiadas que no puedan conceptualizarse como acoso, pero sean reprochables.

12. Obligaciones de las personas que obtienen la beca

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tendrán una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

1. Conocer las bases de la convocatoria, el procedimiento y los documentos necesarios para la gestión de la beca.
2. Colaborar en la difusión del programa por parte de la Universitat Jaume I y la Diputación de Castelló a través, entre otras: de publicaciones de fotografías de diferentes momentos de sus prácticas en sus redes personales (en aquellas que consideren oportuno, si tienen); envío de dos fotos al mes para publicar en las redes de la UJI y de la Diputación con una breve descripción de su experiencia; asistencia a los actos de entrega de diplomas y difusión del programa que se puedan organizar. A efectos de la publicación de fotografías u otros datos de carácter personal, el estudiantado deberá tener muy en cuenta lo recogido en la Guía sobre protección de datos para estudiantado que realiza prácticas externas.
3. Consultar frecuentemente el correo electrónico de la UJI y la web del programa Talento Rural, a través de los que se producirán las comunicaciones, tanto de la asignación de empresa como cualquier otra información relativa a la convocatoria.
4. Responder a los mensajes y comunicaciones que la OIPEP envíe a su dirección de correo electrónico de la UJI.
5. Presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, **la aceptación de la plaza adjudicada** en el plazo que se indique en la resolución definitiva de adjudicación mediante el modelo disponible en la web del programa Talento Rural. **No presentar la aceptación en tiempo y forma comportará la pérdida del derecho a la ayuda.**
6. Presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, la justificación **inicial dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de las prácticas**.

No presentar la justificación inicial en tiempo y forma comportará la pérdida del derecho a la ayuda.

Esta justificación consistirá en la presentación **de los dos documentos siguientes:**

- a) Un ejemplar firmado del **proyecto formativo**.
 - b) La solicitud **de alta o de modificación de ficha de terceras personas**, en la que se deberá incluir el número de cuenta al que se transferirá la ayuda económica. El modelo está disponible en Ficha de terceras personas.
7. Mantener contacto regular con el profesor tutor o profesora tutora de prácticas durante la estancia en prácticas por medio del correo electrónico, por teléfono o personalmente, y consultar el correo electrónico de la UJI periódicamente.

8. Cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad en el proyecto formativo, que deberán firmar las partes.
9. Realizar la totalidad de horas de prácticas acordadas en el proyecto formativo y respetar los plazos establecidos de inicio y fin.
10. **Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización** de las prácticas, presentar por el Registro Electrónico de la UJI por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP:
 - a) El **certificado final** de la estancia según el modelo disponible en la web del programa Talento Rural.
 - b) La justificación de los gastos en concepto de alojamiento con factura o contrato de alquiler y con prueba de la realización del pago.
 - c) Asimismo, deberá realizar un videorelato sobre su experiencia, que deberá subir a la web UJIxMON.
 - d) Deberá solicitar cita de orientación profesional y evaluación postmovilidad con la persona responsable de la OIPEP a través del formulario Petición de cita OIPEP.
11. En caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, se deberá justificar el motivo en el certificado final.
12. Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas.
13. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Comunicar al órgano concedente de la ayuda la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en cualquier caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
15. Presentarse el día y hora indicado a la entrevista a la selección, puesto que se trata de una fase obligatoria. En caso de no poder asistir a causa de fuerza mayor, lo tendrá que justificar suficientemente para que se le cite en otro momento.

13. Incumplimiento y reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

En el caso de que los gastos justificados en concepto de alojamiento por la persona beneficiaria fueran inferiores al importe pagado en este concepto, también procederá el reintegro de la diferencia.

El reintegro total o parcial de la ayuda se realizará mediante una transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, donde se indique “Devolución OIPEP, Ayuda Programa Talent Rural 2021”, al número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

a) Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor. En este sentido, en caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

b) Supuestos de incumplimiento total:

1. No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia.
2. Finalizar la estancia por propia voluntad antes del que se haya previsto en el proyecto formativo.
3. Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
4. No presentar la justificación inicial en tiempo y forma (ver la base 12.6 de esta convocatoria).
5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
6. Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En este caso se devolverá la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

14. Comunicaciones

Cualquier comunicación general que se realice en el ámbito del procedimiento de adjudicación y ejecución de estas becas (modificación de solicitudes, aclaraciones, etc.) se publicará en el Tablón de anuncios Oficiales de la UJI y en la web del programa Talent Rural.

Las personas beneficiarias deberán consultar el correo electrónico de la UJI, vía a través de la cual también se les hará llegar información relativa a la beca.

15. Protección de datos de carácter personal

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad “Becas y ayudas propias”, incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. Información adicional en Cláusulas de protección de datos.

16. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de participación implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

17. Régimen jurídico

Estas becas se registrarán por lo dispuesto en estas bases, los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana y por las otras normas que lo desarrollan. Supletoriamente, serán aplicables las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

18. Información adicional

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas. Universitat Jaume I

Tel.: +34 964 387 072 / 066

practiquesexternes@uji.es (asunto: Programa Talent Rural)

Programa Talento Rural

19. Anexos

Anexo I. Bases de la convocatoria

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Anexo III. Plazas de la convocatoria 2021

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas a estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % como si no la tienen reconocida.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcial o totalmente algunos o todos de los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en los que la discapacidad de la persona participante afecte a su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por las personas que acompañan a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente
El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mes, jornada completa)
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante se podría optar **hasta un máximo de una ayuda adicional** para cubrir los gastos de la persona acompañante. Se deberá presentar memoria justificativa de necesidades. La cuantía de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente
El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.

d) Solicitudes

Si el estudiantado con NEE tiene reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % deberá dirigir por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional y adjuntar el certificado de discapacidad.

Si el estudiantado con NEE no tiene reconocida una discapacidad deberá dirigir por Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la OIPEP, una solicitud de ayuda adicional y adjuntar el informe favorable de la USE sobre sus necesidades especiales.

Anexo III. Plazas 2021

Código	Empresa	Destino	Actividades a desarrollar	Titulaciones a las que se oferta	Cargo del supervisor/a	Ayuda (total bruto)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento
67435	Coop. Agrícola Sant Marc	Xert	- En la almazara, control y recepción de mercancías, obtención de rendimientos, molienda y almacenamiento de productos. Además del libro de control de explotación y trazabilidad. - En el almacén de suministros, control en campo de plagas y su posterior tratamiento, junto con los procesos administrativos y contables. - En el apartado de almendras, recepción de mercancías y su control, así como obtención de devoluciones, y su posterior liquidación.	- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural - Máster U. en Protección Integrada de Cultivos	Director	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		
67442	Iniciatives Turístiques Morella, SLU	Morella	- Fortalecer los programas de comunicación empresarial y marketing. - Seguimiento y mejora de la estrategia comercial de la compañía, en todas sus áreas de producto, especialmente en el área de marketing digital.	- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas - Grado en Administración de Empresas - Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Consejero delegado	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		
67495	Vitivinícola de Cabanes, SLU	Cabanes	Elaboración de vinos y espumosos de agricultura ecológica, control de procesos, fermentación, cosecha y todo tipo de funciones relacionadas	- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural - Máster U. en Protección Integrada de Cultivos	Administrador	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		

Código	Empresa	Destino	Actividades a desarrollar	Titulaciones a las que se oferta	Cargo del supervisor/a	Ayuda (total bruto)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento
67768	Frutos Secos Escrig, SA	Albocàsser	Administración: colaborar en tareas relacionadas con la realización de albaranes y facturas, comerciales, redes sociales, control de la APPC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), recursos humanos.	- Grado en Administración de Empresas - Grado en Finanzas y Contabilidad	Administrativa	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		
67446	Encorace, SL	Viver	Colaboración en la elaboración de proyectos y seguimiento de obras: cálculo de estructuras y medidas de obras, ofertas, dibujo en autocad y 3D con revit, etc.	- Grado en Arquitectura Técnica, - Grado en Ingeniería Mecánica, - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Gerente	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento	500	
67450	Cooperativa Oleícola Serrana Del Palancia, Coop.V	Viver	Desarrollo y análisis de experiencias existentes en torno al Agroturismo. Prospección de actividades en turismo de incentivos empresariales vinculados al medio rural y agrícola, análisis de las experiencias que la Cooperativa de Viver ya está desarrollando. Medición del grado de satisfacción de nuestros visitantes. Estrategias de difusión.	- Grado en Turismo	Directora de producto y agroturismo	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		
67905	Rosaleda del Mijares SL	Montanejos	Mejora de procesos, marketing y análisis de datos.	- Grado en Administración de Empresas - Máster U. en Management - Máster U. en Marketing e Investigación de Mercados	Administrador	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento	200	
67454	The SanBitt Company, SL	Sant Jordi	Programador Web: transformar los diseños en maquetas escribiendo la estructura HTML y las hojas de estilo. Uso de HTML5, CSS (SCSS), JavaScript y TypeScript. El framework Angular se utilizará en las últimas versiones (v11)	- Grado en Ingeniería Informática	CTO	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		

Código	Empresa	Destino	Actividades a desarrollar	Titulaciones a las que se oferta	Cargo del supervisor/a	Ayuda (total bruto)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento
67445	Arc Estudi Disseny, SLU	Morella	Gestión de la comunicación con clientes en redes y prensa, como Penyagolosa Trails, Electra energía, hoteles, restaurantes...	- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas - Máster U. en Marketing en Investigación de Mercados - Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Administración	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento	60	
67476	Turimaestrat, SL	Sant Mateu	Marketing, publicidad en redes sociales, apertura de mercado en países extranjeros (Francia, Inglaterra), posicionamiento nicho del mercado exterior. Recibir clientes, trabajar en bases de datos, hacer vídeos promocionales, difundirlos, realizar promociones específicas para públicos objetivo, conocer wordpress, trabajar en nuestra web...	- Grado en Turismo - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas - Grado en Comunicación Audiovisual - Grado en Periodismo - Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Gerente	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		Tienen alojamientos con todo incluido (agua, luz, wifi...).
67758	Vied Gestions, SL	Serra d'En Galceran	Administración, contabilidad, fiscalidad.	- Grado en Administración de Empresas - Grado en Finanzas y Contabilidad - Grado en Economía - Máster U. en Gestión Financiera y Contabilidad Avanzada	Administradora	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		

Código	Empresa	Destino	Actividades a desarrollar	Titulaciones a las que se oferta	Cargo del supervisor/a	Ayuda (total bruto)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento
67771	Adda Ops, SA	Salzadella	Tareas del departamento de administración: - Contabilidad. - Auditoría de todos los actos de gestión económico-financiera. - Facturación y gestión de cobros. - Gestión y control de material promocional. - Dinamización y mejora de la presencia de la empresa en las redes sociales. - Análisis de competidores. - Gestión tributaria.	- Grado en Finanzas y Contabilidad - Grado en Economía - Máster U. en Gestión Financiera y Contabilidad Avanzada - Máster U. en Management	Responsable departamento administración	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		Tienen una vivienda en las instalaciones con todo lo necesario (baño, 2 habitaciones, cocina, comedor, wi-fi, aire acondicionado...), integrada dentro de la estructura de la nave.
67910	A100do-diseño	Les Coves de Vinromà	Colaborar en las diferentes áreas como marketing digital, realización de proyectos, organización de empresas, etc.	- Grado en Comunicación Audiovisual - Grado en Publicidad y Relaciones Públicas - Grado en Periodismo - Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	Gerente	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		Tiene un estudio pero ubicado en casa del supervisor/a. Dispone de todo lo necesario. Hay mucho alojamiento disponible en el municipio.

Código	Empresa	Destino	Actividades a desarrollar	Titulaciones a las que se oferta	Cargo del supervisor/a	Ayuda (total bruto)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento
67482	Virtuarch studio	Morella	Levantamiento y delineación de planos 2D y 3D, mediciones, visitas de construcción. Delineación 2D / 3D de la documentación arquitectónica; llevar a cabo tareas de maquetación y edición de imágenes y documentos; levantamiento y datos del estado actual de los elementos arquitectónicos; gestión de archivos para impresión 3D. El estudio está ubicado en Morella, pero los proyectos se llevan a cabo en diferentes localidades de la Comunidad Valenciana, por lo que es posible que alguna visita de trabajo o trabajo de elevación implique desplazamiento.	- Grado en Arquitectura Técnica - Máster U. en Eficiencia Energética y Sostenibilidad	Socio administrador	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		
67471	Marta Agut Monferrer	Vall d'Alba	- Colaborar en la realización de sesiones fotográficas. - Edición avanzada de fotos con photoshop.	- Grado en Comunicación Audiovisual	CEO	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		
67440	Aresta Arquitectura i Gestió, SLP	Cabanes	Perfil técnico en el campo de la edificación para la realización de prácticas en el estudio de la arquitectura, con conocimientos generales del sector de la construcción y especialmente en el campo de la fontanería, electricidad, ventilación, aire acondicionado y cálculos energéticos. El dominio de herramientas informáticas para el cálculo de energía como C3X, CERMA o HULC será esencial, además del software de diseño arquitectónico cad y BIM. Se valorará la habilidad en el uso del valenciano a nivel hablado y escrito	- Grado en Arquitectura Técnica - Máster U. en Eficiencia Energética y Sostenibilidad	Arquitecto-Director	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento	250	

Código	Empresa	Destino	Actividades a desarrollar	Titulaciones a las que se oferta	Cargo del supervisor/a	Ayuda (total bruto)	Cofinanciación	Información sobre alojamiento
67448	SAT Mas de Rander	Benlloc	- Funciones de procesamiento de la uva en la bodega: fermentación, maduración, etc. - Tareas relacionadas con el mantenimiento del sello ecológico del cultivo.	- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural - Máster U. en Protección Integrada de Cultivos	Gerente	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento	50	
67808	Ecoturismo Espadán SL (Hotel Gastronómico Mar de Fulles)	Alfondegulla	- Colaboración en la atención y gestión de recepción y reservas, así como en el resto de áreas de la empresa con el fin de lograr las siguientes competencias: - Tener una marcada orientación al servicio al cliente. - Reconocer a los principales actores de la actividad turística pública y privada. - Evaluar las potencialidades turísticas y el análisis prospectivo de su explotación. - Comunicarse oralmente y por escrito en una segunda lengua extranjera. - Identificar y gestionar espacios y destinos turísticos. - Gestionar el territorio turístico de acuerdo con los principios de sostenibilidad. - Conocer el procedimiento operativo en el ámbito del alojamiento. - Conocer el procedimiento operativo del campo de restauración. - Conocer el procedimiento operativo de las agencias de viajes y empresas de corretaje. - Utilizar y analizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las diferentes áreas del sector turístico.	- Grado en Turismo	CEO	300 € + 400€ máximo en concepto de alojamiento		